


Sobre la actualidad de la relación entre costos y precios en Cuba

About the current relationship between costs and prices in Cuba

SILVIO DAVID GUTIÉRREZ PÉREZ
 <http://orcid.org/0000-0002-8338-1018>
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba
revista@mfp.gob.cu

RESUMEN

Análisis sobre altos precios en entidades estatales que no cuentan con el respaldo de un sistema de costos o en otros casos el incremento de los precios formados porque no cubren los costos reales de producción.

Palabras claves: precio

Código JEL: E31 Nivel de Precios; Inflación; Desinflamiento

ABSTRACT

Analysis of high prices in state entities that do not have the support of a cost system or in other cases the increase in prices formed because they do not cover the real costs of production.

Palabras claves: price

En días pasados, en una clase sobre precios, un alumno se refería a que las causas de los altos precios de algunas empresas estatales radican en que no cuentan con el respaldo de un sistema de costos.

Varias personas cuando se refieren a la determinación del precio consideran necesario que exista un sistema de costos que pueda ofrecer los datos que se requieren para su determinación.

Según lo establecido el algoritmo de la formación de precios toma datos (normas de consumo, precios reales de insumos, normas de salario) que permiten construir un costo estimado, que no provienen de la contabilidad empresarial y puede ser diferente del resultado real, en correspondencia con los niveles de eficiencia de la entidad.

Aunque existen ejemplos correctos, la práctica en algunas empresas anda por el otro lado de la afirmación del alumno. En algunas entidades, los precios formados como corresponde al algoritmo señalado anteriormente, son incrementados porque no cubren los costos reales.

Esta decisión no es razonable económicamente, aceptar de forma acrítica los datos que provienen de la gestión empresarial, sin identificar las causas de las ineficiencias y trabajar en su solución, puede resultar a corto plazo, la peor de las medidas.

Este proceder señalado resulta no solo violatorio de la metodología establecida para la formación de los precios, es un boomerang empresarial, porque no se enfocan correctamente sus acciones para resolver las causas, las que se agudizaran progresivamente.

También los que así actúan no evalúan su responsabilidad social ante el entorno económico del país, que ha recibido el impacto de medidas más drásticas y agresivas para recrudescer el bloqueo económico, que han provocado que los mercados se hayan desabastecido y se impongan las condiciones de demanda elevada, ante una oferta deprimida, incrementando la inflación y devaluando el salario real del trabajador.

Solo con el objetivo de recordar lo establecido por las normas jurídicas del Ministerio de Finanzas y Precios a continuación se ofrecen las informaciones que se requieren para formar o determinar un precio, cuando se forma por el método de gastos, que se deben conformar en un expediente, y son, entre otras, las siguientes:

- Normas técnicas para una unidad de producción, actuales y anteriores, para la elaboración de los productos y servicios, aprobadas por una entidad autorizada. Debe precisar también las normas de consumo de los insumos, la energía, el combustible y el agua.
- Precios actualizados y anteriores, con facturas de compra, de los insumos y servicios para los que no tengan precios aprobados centralmente.
- Normas de salario por jornada laboral, cantidad de trabajadores que participan según tipos de salarios en la elaboración de una unidad de producción.
- Base de cálculo de la depreciación reconocida en el precio de la unidad de producción o servicio.
- Coeficiente de gastos indirectos aprobados por el MFP para la producción, de autorizarse por los reales, su base de cálculo.
- Documentos oficiales de gastos financieros en la producción específica.
- Base de datos de cálculo del impacto de los tributos que forman parte del precio.
- Resolución que ampara la norma de utilidad a aprobar.
- Cantidad de productos en una tonelada o unidad de volumen.
- En el caso de que la empresa forme el precio por el método de correlación con un producto similar del mercado, la información necesaria que, debe ser contentiva de un expediente, es:
 - Contar con un producto similar al que se propone determinar el precio. Definición de la unidad de medida del producto y precio, en ambas monedas, según tasa de cambio que se aplique.
 - Definir punto de la comercialización del producto donde se realiza la identificación del precio del producto.
 - Identificar cualidades intrínsecas, evidentes en ambos productos.

- Información cuantitativa sobre las cualidades identificadas de los productos
- Contar con el criterio técnico para la valoración de las cualidades de los productos, amparado por jueces o conocedores de los productos.

Este método de correlación ofrece una información independiente del comportamiento de precios de insumos, energía, combustible y gastos de salario y se enfoca directamente en el precio de realización de la mercancía a introducir en el mercado.

En resumen, los métodos de determinación de precio aplicados en Cuba obvian en su formación los resultados contables reales, lo que no permite introducir las ineficiencias que se ocultan en el reconocimiento de costos y gastos reales de las empresas, otro asunto es el proceder incorrecto y oportuno de algún empresario, asunto que se debe esclarecer, argumentar, persuadir y adoptar las medidas que correspondan, en los casos necesarios.

DATOS DE LOS AUTORES

SILVIO DAVID GUTIÉRREZ PÉREZ

Licenciado en Economía Política. Máster en Finanzas Públicas, Diplomado en Finanzas Públicas. Profesor Auxiliar de la Universidad de La Habana. Director de Agroindustria del Ministerio de Finanzas y Precios; es miembro de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba. Autor de varios libros y ha obtenido premio en diferentes eventos científicos.

Fecha de recepción: 1 de abril de 2023

Fecha de aceptación: 8 de abril de 2023

Fecha de publicación: 14 de abril de 2023